EL DIRECTOR DE LA REGIONAL MAGDALENA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución No. 751 de 2014 y lo establecido en la Circular 115 de 2014.

AUTORIZA

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de gimnasio adscritos al Centro de Logística y de Promoción Ecoturística del Magdalena.

PLAZO: El plazo de ejecución del objeto contractual será hasta el treinta (30) de noviembre de 2022, sin superar el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

VALOR: CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($4,741,480). Valor que incluye IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución y cumplimiento del contrato.

RECURSOS: CDP No. 2522 del seis (06) de enero de 2022, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Magdalena.

Para constancia se firma en Santa Marta – Magdalena a los

DESPACHO REGIONAL MAG

N.º DE AUTORIZACION: 09

FECHA:29-07-2022

VICTOR HUGO ARMENTA HERRERA
DIRECTOR DE LA REGIONAL MAGDALENA

NOTA: En cumplimiento a la Circular 124 de 2022 lineamientos generales y conformación de expedientes de contratos celebrados por el Sena a través de Secop II FLUJOS DE APROBACIÓN: Los flujos de aprobación hacen las veces de proyectó, revisó, visto bueno y firma de los documentos, siendo la firma electrónica de cada usuario al que se le designe determinada tarea dentro del proceso, y deben ser creados con posterioridad al equipo.